



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 12 de diciembre del 2022 al 16 de enero del 2023.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Instalación y desmontaje de villa navideña en la comunidad de San Ramon esta ciudad de Choluteca, con un valor contractual de noventa y seis mil quinientos veinticinco lempiras exactos. (96,525.00)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

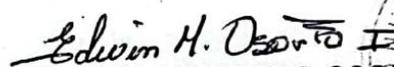
QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXO: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca a los 12 días del mes de Diciembre del año Dos Mil veintidós.




QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA



EXECUTOR DE OBRA
EDWIN M. OSORTO
R.F.T. 191917017330



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 09 de diciembre del 2022 al 16 de Enero del 2023.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Instalación y desmontaje de villa navideña en Monumento a la madre de esta ciudad de Choluteca, con un valor contractual de Cincuenta y cuatro mil quinientos ocho lempiras exactos. (54,508.00Lps)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SIXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca a los 09 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós.



Quintín Soriano Pérez
QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Edwin M. Osorio
EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA



EJECUTOR DE OBRA
EDWIN M. OSORTO
T.N. 06011917017330



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 01 de Diciembre del 2022 al 16 de Enero del 2023.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Instalación y desmontaje de villa navideña en Linaca Centro de esta ciudad de Choluteca, con un valor contractual de ochenta y tres mil trescientos quince lempiras exactos. (83,315.00 Lps)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

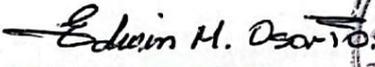
QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTO: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca al 01 día del mes de diciembre del año Dos Mil veintidós.




QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA

